



COLEGIO NUEVA ZELANDIA IED

Sistema Institucional de
Evaluación y promoción,
SIE





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

Contenido

ARTICULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	2
ARTICULO 2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL	3
ARTICULO 3. OBJETIVO GENERAL	3
ARTICULO 4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y MEDIA	3
ARTICULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	8
ARTICULO 6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	12
ARTICULO 7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	12
ARTICULO 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	14
ARTICULO 9. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	15
ARTICULO 10. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.....	15
ARTICULO 11. ACCIONES PARA GARANTIZAR PROCESOS EVALUATIVOS	17
ARTICULO 12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES	17
ARTICULO 13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES	17
ARTICULO 14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES	18
ARTICULO 16. DERECHOS DEL ESTUDIANTE	19
ARTICULO 17. DEBERES DEL ESTUDIANTE	19
ARTICULO 18. DERECHOS DEL PADRE DE FAMILIA	20
ARTICULO 19. DEBERES DEL PADRE DE FAMILIA.....	20
ARTICULO 20. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO	21
ARTICULO 21. VALIDACIONES	21





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO NUEVA ZELANDIA- IED



Resolución de Ampliación del Servicio Educativo No. 110295 del 25 de Septiembre de 2015 SED
Resolución Jornada Única – sede B – Mirandela No. 2889 del 20 Diciembre de 2018
Reg. DANE 111769001871 - NIT 830034722-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

ARTICULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

Colegio Nueva Zelanda Institución Educativa Distrital.

MUNICIPIO

Bogotá, D. C. Colombia.

DIRECCIÓN

Sede A: Calle 181 # 51A - 31. Teléfonos 6720103 – 6782109-3002072669
SEDE B: Calle 187 # 49-42 Teléfonos: - 3057918617

MODALIDAD

Mixto.

JORNADAS

Sede A Jornadas: Manana y Tarde, en la Sede B función bajo la modalidad de Jornada Única.

CALENDARIO A

Título que otorga

Bachiller Académico.

APROBACIONES LEGALES

COLEGIO NUEVA ZELANDIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Personería Jurídica N° 2735 de 1979. Aprobación Oficial de la Secretaria de Educación Distrital mediante Resolución de Ampliación del Servicio Educativo No. 110295 del 25 de Septiembre de 2015 para Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. Resolución No. 2889 del 20 de diciembre de 2018 de Jornada Única para la Sede B – Mirandela.



Calle 181 No. 51 A 31 Teléfonos 3002072669 - 6782109 **SEDE A**
Calle 187No. 49 - 42 Teléfono 3057918617 **SEDE B**
Correo cednvazelandia11@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

ARTICULO 2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Constitución Política Colombiana

Leyes: 115 de 1994 y 1620 de 2013

Acuerdos: 214 de 2009, 449 de 2010 y 502 de 2012

Resoluciones: 4210 de 1996

Código de la infancia y adolescencia.

Decretos: 1860 de 1994, 1286 de 2005, 1965 de 2013 y Decreto 1290 de 2009

ARTICULO 3. OBJETIVO GENERAL

En el Colegio Nueva Zelandia el currículo y el plan de estudios buscan contribuir al logro de la excelencia académica, posibilitando el desarrollo personal y social de nuestros estudiantes. Por tanto, se busca redimensionar el colegio, reconstruirlo, pensando en un escenario propicio para la convergencia y el encuentro donde primen los ambientes de aprendizaje que favorezcan los procesos de calidad en el desarrollo humano, estimulen las habilidades y competencias para la vida.

ARTICULO 4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y MEDIA

En el marco de la Constitución Política de Colombia, la ley General de la educación Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, Decreto 1860 de 1994, Decreto 2105 de 2017 y el Decreto 1290 de 2009, el Colegio Nueva Zelandia I.E.D. establece los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes en todos los niveles y grados.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

PRIMERA INFANCIA

Ciclo Inicial: JARDIN Y TRANSICION:

La evaluación está enfocada hacia las dimensiones del desarrollo integral del niño: dimensión cognitiva, dimensión comunicativa, dimensión artística, dimensión corporal y dimensión personal social. Es una evaluación cualitativa por procesos, la cual se registra en un boletín descriptivo con un carácter personalizado, en el cual se hace seguimiento a las oportunidades de aprendizaje que requiere cada estudiante, se respeta ritmos de aprendizaje y se potencian habilidades de los niños y niñas. No existe repitencia de grado.

IMPRONTA: El juego, la exploración y la socialización hacia la construcción de su identidad y la comunicación armónica con su entorno.

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

La evaluación será dada por grado. Se trabaja las áreas y se evalúa en las competencias cognitiva, comunicativa y ético social valorativa.

Metas educación básica primaria:

Fortalecimiento de la capacidad de asombro para el desarrollo de la creatividad a través de la indagación y la experimentación.

Desarrollo de la capacidad de consulta, manejo de la tecnología y buena comunicación que permitan el acceso al conocimiento tecnológico y la información.

Meta educación básica secundaria:

Desarrollo de la capacidad de consulta, manejo de la tecnología y buena comunicación que permitan el acceso al conocimiento tecnológico y la información.

Descubrimiento y aplicación de elementos reflexivos que permitan reconocer los posibles perfiles vocacionales del estudiante.

Metas educación media:

Adquisición y fomento de las herramientas investigativas y de la cultura del trabajo.

Al finalizar y aprobar el grado 11° el estudiante recibirá el título de Bachiller Académico.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES DEL PLAN DE ESTUDIOS

Para primera infancia la permanencia en la institución es en jornada única, con la siguiente intensidad horaria para cada una de las dimensiones.

DIMENSIONES	JARDIN	TRANSICIÓN
COMUNICATIVA	5	5
COGNITIVA	5	5
PERSONAL SOCIAL	7	7
CORPORAL	4	4
ARTÍSTICA	4	4

Los grados de primaria ubicados en jornada única, tienen la siguiente intensidad horaria para las áreas fundamentales.

A partir del proyecto, “El comedor escolar, espacio de aprendizaje significativo” se desarrollan 5 horas a la semana de trabajo extra por curso, que incluye el comedor apoyado con centros de interés planeados por grado.

ÁREA		INTENSIDAD HORARIA
1	LENGUA CASTELLANA	5 HORAS
	INGLÉS	2 HORAS
2	MATEMÁTICAS	5 HORAS
3	CIENCIAS SOCIALES	4 HORAS
4	CIENCIAS NATURALES	4 HORAS
5	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1 HORA
6	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1 HORA
7	EDUCACIÓN FÍSICA	1 HORA
8	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	1 HORA
9	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1 HORA
10	INTENSIFICACIONES	5 HORAS





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO NUEVA ZELANDIA- IED



Resolución de Ampliación del Servicio Educativo No. 110295 del 25 de Septiembre de 2015 SED
Resolución Jornada Única – sede B – Mirandela No. 2889 del 20 Diciembre de 2018
Reg. DANE 111769001871 - NIT 830034722-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

Para los grados de primaria, ubicados en jornada mañana se trabaja la siguiente intensidad horaria:

	ÁREA	INTENSIDAD HORARIA
1	LENGUA CASTELLANA	4 HORAS
	INGLÉS	2 HORAS
2	MATEMÁTICAS	5 HORAS
3	CIENCIAS SOCIALES	4 HORAS
4	CIENCIAS NATURALES	3 HORAS
5	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1 HORA
6	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2 HORAS
7	EDUCACIÓN FÍSICA	2 HORAS
8	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	1 HORA
9	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1 HORA

Para los grados de secundaria y media la intensidad horaria es la siguiente:

ÁREA	GRADO 6°	GRADO 7°	GRADO 8°	GRADO 9°	GRADO 10°	GRADO 11°
1 Lengua castellana	5	5	5	5	4	4
	Inglés	4	5	4	4	3
2 Matemáticas	5	5	5	5	4	4
3 Ciencias sociales	3	3	3	3		
4 Filosofía					2	2
5 Ciencias económicas y políticas					3	3
6 Ciencias naturales	4	4	4	4	4	4
	Física				4	3
7 Tecnología e informática	3	2	2	3	1	1
8 Educación artística	2	2	3	3	1	1
9 Educación física	2	2	2	2	2	2
10 Educación religiosa y ética concursada				1	1	1
11 Educación ética y valores humanos	1	1	1			
12 Educación religiosa	1	1	1			
12 Ceplec*					1	1
TOTAL	30	30	30	30	30	30





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

* Ceplec -Comunicación Escrita y Procesos Lectores - Es una asignatura de la Educación Media y se implementa en la Jornada Tarde

La educación media Integral tiene dos énfasis en Tecnología en Comunicación Gráfica y Comunicación Social y Periodismo. Los estudiantes de los grados 10º y 11º asisten en contra jornada para cursar las áreas del énfasis.

❖ **ENFASIS: ÁREA COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO GRADO 10º**

ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA
FUNDAMENTOS DE COMUNICACIÓN	2
SEMOTICA	2
HISTORIA DEL SIGLO XX	4
REDACCIÓN PERIODÍSTICA	2

❖ **ENFASIS: ÁREA COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO GRADO 11º**

ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA
DESARROLLO SOCIAL CONTEMPORANEO	4
HISTORIA DE LA COMUNICACIÓN	4
LENGUAJES Y FORMATOS RADIOFÓNICOS	2

❖ **ENFASIS: ÁREA TECNOLOGÍA EN COMUNICACIÓN GRÁFICA GRADO 10º**

ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA
TEORÍA DEL DISEÑO	2
CULTURA VISUAL Y LABORATORIO DE LA IMAGEN	4
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	2
DIBUJO Y PERSPECTIVA	2

❖ **ENFASIS: ÁREA TECNOLOGÍA EN COMUNICACIÓN GRÁFICA GRADO 11º**

ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA
SEMIÓTICA	4
INSTITUCIONES POLÍTICAS	2
TEORÍA DE LA ILUSTRACIÓN	2
DISEÑO GRÁFICO	2





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

NOTA: Las áreas de religión y ética se pueden concursar. Según la Ley General de Educación 115 de 1994.

ARTICULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Evaluación

La evaluación es un proceso continuo a través del cual se valora el trabajo, esfuerzo y avance de los estudiantes, teniendo en cuenta los intereses, estilos y ritmos de aprendizaje.

La evaluación tiene un carácter formativo lo que significa que si un estudiante no alcanza los desempeños propuestos se realiza un trabajo de reflexión y se plantean estrategias que motiven a los o las estudiantes a lograr los aprendizajes necesarios para obtener un desempeño que le permita ser competente en cualquier situación académica o de la comunidad.

La evaluación debe ser realizada teniendo en cuenta tres momentos: la autoevaluación donde él o la estudiante de forma honesta, crítica, sincera se haga consciente de lo aprendido y lo que aún le falta por alcanzar; la heteroevaluación en la cual el docente a través de pruebas, trabajos en clase, sustentación de proyectos o exposiciones observa el proceso del estudiante y finalmente, en el caso de la coevaluación, otros compañeros en forma crítica realizan aportes para resaltar aspectos que son fortalezas u oportunidades para mejorar.

La evaluación debe ser flexible, que permita un seguimiento constante y que observe el ritmo de cada estudiante, fijando desempeños alcanzables. Debe ser equitativa, que se adapte a las necesidades los estudiantes, que responda a los objetivos, metodología, tiempos, temas, contenidos trabajados en clase, de acuerdo al grado y asignatura.

Se evalúan las competencias, cognitiva, comunicativa y ético social valorativa, teniendo en cuenta las dimensiones inherentes al desarrollo del ser humano.

Se realiza una evaluación bimestral, prueba tipo SABER, en las áreas de Humanidades (Español, Inglés), Ciencias Sociales, Matemáticas y Ciencias Naturales. En las demás se evaluarán de acuerdo con la naturaleza del área.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

CONCEPTOS Y PROPÓSITOS INSTITUCIONALES DE LAS TRES DIMENSIONES

DIMENSIÓN	CONCEPTO	PROPÓSITO
COGNITIVA	Referida a las facultades y operaciones del pensamiento tales como: observación, atención, creatividad, memoria, inducción, deducción, análisis, síntesis, comparación, clasificación, toma de decisiones, solución de problemas y transferencia, entre otras; como instrumentos que permiten conocer, comprender, construir, transformar y aplicar el conocimiento.	Formar un ser humano integral consciente de sus facultades intelectuales, mediante la investigación, la innovación, la creatividad y el uso de nuevas tecnologías, que le permitan la reflexión sobre el saber y lo hagan competente en la construcción, transformación y cuidado del entorno natural, social y cultural. Teniendo en cuenta que la inteligencia es la capacidad dinámica que posee el ser humano para explorar, conceptualizar, comprender, analizar, sintetizar, generalizar, individualizar, inducir, deducir, valorar y trascender como individuo.
COMUNICATIVA	Capacidad del ser humano para interpretar y producir de manera crítica y creativa discursos orales y escritos en distintos contextos de interacción comunicativa, mediante el uso correcto de diferentes formas, elementos, recursos y propósitos del lenguaje.	Desarrollar la competencia comunicativa a través de las subcompetencias: sociolingüística, pragmática, psicolingüística y lingüística en la práctica de la lectura y la producción de discursos orales y escritos, permitiendo la participación ciudadana, la interpretación crítica de la información, el uso adecuado de las TIC's como herramientas para transformar la realidad social, y contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida.
ÉTICO-SOCIAL-VALORATIVA	Capacidad para comprenderse y relacionarse consigo mismo, con otras personas, con su entorno y de trascender; actuando de acuerdo con valores, principios y virtudes universales, tales como el amor, la justicia y la responsabilidad. Capacidad de juicio ético individual y colectivo frente a actitudes y comportamientos en situaciones y hechos socio-políticos y culturales, basándose en acuerdos preestablecidos y en principios éticos. Se manifiesta en la comprensión y valoración de sí mismo, de los demás y del contexto, en el autocontrol, manejo de las emociones y sentimientos; en las actitudes y comportamientos que le permiten	Contribuir con el desarrollo y formación de personas autónomas, capaces de pensar y actuar de acuerdo con normas y principios éticos-valorativos, propiciando la comprensión de sí mismo, de los otros, del ambiente, y de lo trascendente; que permita una convivencia armónica hacia una mejor calidad de vida.

AJUSTES REALIZADOS SEGÚN: DOCUMENTOS Y APORTES DE MERANI, LA SED, JORNADA PEDAGÓGICA DE DOCENTES (ABRIL DE 2014) CONSEJO ACADÉMICO (ABRIL Y JUNIO 2014)

Promoción en cada período

El año escolar está organizado para todos los grados y niveles que ofrece el colegio en cuatro períodos de 10 semanas lectivas cada uno.

Un estudiante debe alcanzar un desempeño superior o igual al 60% con una nota equivalente a 6.0 en cada una de las asignaturas y en cada período, para su aprobación. En caso de no aprobar debe realizar un plan de mejoramiento asignado por el docente. El proceso de recuperación se realiza a lo largo del siguiente período académico.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

La nota que obtendrá un estudiante que apruebe las actividades de recuperación será acorde con la escala institucional y nacional de 6.0 Aceptable.

Un estudiante que no presente o no supere las actividades de recuperación correspondientes a cada bimestre, deberá asumir la presentación y sustentación de ese período perdido, únicamente al final del año escolar.

Promoción anual

Un estudiante es promovido al grado siguiente cuando aprueba las áreas contempladas en el plan de estudios. Puede ser promovido hasta con dos áreas no aprobadas.

Presentará pruebas de suficiencia el estudiante que al finalizar las recuperaciones de los cuatro periodos, persista en la pérdida de máximo tres áreas.

La asistencia a las actividades académicas debe ser mínima del 75%.

Cuando un estudiante es promovido al grado siguiente se entiende que está a paz y salvo en los aspectos académico y convivencial.

Promoción anticipada

Se podrá aspirar a una promoción anticipada, cuando se repite el grado por primera vez en la institución. Se requiere solicitud por escrito dirigida a la institución con firma del padre o acudiente.

El estudiante presentará una evaluación en cada una de las asignaturas no aprobadas el año anterior. Será promovido de manera anticipada hasta con dos áreas no aprobadas en dicha evaluación siempre que haya cursado el año anterior en este colegio.

La fecha máxima de presentación de la prueba de promoción anticipada será la segunda semana del primer período académico.

Podrá acceder a la promoción anticipada el estudiante que demuestre desempeño superior durante el primer período académico. Se tendrá en cuenta la recomendación dada por parte de los docentes al Consejo académico y Directivo. Se requiere





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

consentimiento previo del padre o acudiente y la presentación y aprobación de pruebas de suficiencia en todas las áreas.

En ambos casos se realiza la anotación en actas del Consejo Académico y Directivo y en el registro académico de la institución.

Reprobación del año escolar

Reprueba el año escolar el estudiante que haya dejado de asistir al 25% o más de las actividades académicas.

Reprueba el año escolar el estudiante que pierda tres o más de las áreas contempladas en el plan de estudios.

El estudiante que reprueba el año escolar por primera vez podrá repetir el mismo grado en la institución, una sola vez.

Criterios para la graduación:

1. Cumplir con los requerimientos académicos exigidos por el MEN.
2. Tener el certificado de servicio social, registro civil, certificados de grados anteriores y documento de identidad actualizado.
3. Haber participado en curso de formación de mínimo 50 horas de Constitución Política.
4. Estar paz y salvo por todo concepto en la institución.
5. Aprobar grado once de acuerdo con los criterios de promoción anual.
6. Serán promovidos y recibirán el grado de bachiller los estudiantes que hayan sido admitidos en una universidad pública para iniciar sus estudios de pregrado y los estudiantes que obtengan puntaje superior a 300 en la prueba Saber 11.

Parágrafo: Para ser graduado y proclamado en ceremonia. 1.- para ser beneficiario del numeral seis deberá atender a la asistencia hasta el último día que sean convocado los estudiantes a clases y deberá presentar las recuperaciones en cada una de las áreas perdidas. 2.-Las notas de los beneficiarios del numeral 6, en las áreas que hayan perdido quedaran en nota seis.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

ARTICULO 6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

- Desempeño Bajo: indica que alcanza hasta el 59% de los logros previstos.
- Desempeño Básico: cumple desde 60 hasta el 79% de los logros previstos.
- Desempeño Alto: cumple desde el 80 hasta con el 89% de los logros previstos.
- Desempeño Superior: cumple desde el 90 hasta el 100% de los logros previstos.

Equivalencia con la escala nacional:

PORCENTAJE	NOTA	VALORACIÓN
1% - 59%	1 a 5.9	Bajo
60% - 79%	6 a 7.9	Básico
80% - 89%	8 a 8.9	Alto
90% - 100%	9 a 10.0	Superior

ARTICULO 7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Evaluación Diagnostica

La evaluación diagnóstica es un proceso que se realiza para conocer el estado en que están los estudiantes al comienzo del año escolar y permite planear y desarrollar acciones para facilitar y mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje durante el año escolar.

Evaluación procesual.

Consiste en la evaluación de los saberes adquiridos por los estudiantes durante el año escolar, a partir de diferentes estrategias como: evaluaciones escritas (quiz, prueba saber) y orales, tareas, trabajos y actividades académicas individuales y grupales. De tal manera que se determinen las dificultades y avances en el proceso de aprendizaje y así generar estrategias de mejoramiento con la participación de padres y estudiantes bajo la orientación del docente.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

Parágrafo. La prueba saber se realiza al finalizar cada período escolar desde grado primero hasta grado once, en las áreas de Matemáticas, Humanidades, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, Filosofía, Ciencias Económicas y políticas y Química.

Esta prueba tiene un valor del 20% de la nota del período en primaria y de un 25% de la nota del período en bachillerato.

Se realiza en espacios con acompañamiento del docente en que los estudiantes puedan reflexionar y expresar sus logros y dificultades en el proceso de aprendizaje y se pueda proponer soluciones particulares o colectivas para el mejoramiento. Se debe realizar en diferentes momentos del período escolar implementando estrategias de apoyo por parte del docente y con acompañamiento de padres de familia

Evaluación del trabajo en clase y tareas

Se realizan valoración del trabajo que desarrolla el estudiante en el aula de clase, los apuntes que realiza, su participación y motivación, el desarrollo de talleres y el desarrollo y entrega puntual de tareas realizadas en casa como refuerzo y apoyo al proceso de aprendizaje. Lo anterior de acuerdo con los criterios dados a conocer previamente por el docente.

Evaluación escrita

Cada docente puede programar evaluaciones escritas para verificar la comprensión y aplicación en contexto de los aprendizajes de los estudiantes. Sirve como insumo para implementar nuevas estrategias de apoyo a estudiantes con dificultades.

Prueba tipo SABER

En el marco del proyecto transversal de mejoramiento académico del “Colegio Nueva Zelanda Camino a la Excelencia” se realiza una prueba tipo SABER al finalizar cada periodo, desde grado tercero de primaria hasta grado once, en las áreas de Matemáticas, Humanidades, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales. En los grados primero y segundo se pueden realizar en Matemáticas y Lengua Castellana.

Esta prueba tendrá un valor del 20% de la nota del período en primaria y de un 25% de la nota del periodo en bachillerato.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

ARTICULO 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

1. Observación y acompañamiento permanente con retroalimentación oportuna.
2. Trabajo individualizado.
3. Trabajo colaborativo y colectivo.
4. Registro de los avances del estudiante.
5. Tutorías.
6. Citación a padres y acudientes de carácter obligatorio, para acordar estrategias de apoyo y refuerzo en casa.
7. Registro del apoyo y acompañamiento de los padres o acudiente del estudiante frente a los planes de mejoramiento, descritos en el boletín de calificaciones.
8. El proceso de recuperación se realiza a lo largo del período de acuerdo con las estrategias acordadas en las comisiones de evaluación y aprobadas por el Consejo Académico.
9. El estudiante debe entregar y sustentar el plan de mejoramiento en la tercera semana después de la entrega de boletines y el docente tendrá una semana para registrar la nota en el sistema.
10. Hacer un corte académico en la cuarta semana del período, donde cada docente registre cualitativamente los estudiantes que presentan bajo rendimiento en cada curso. El informe será registrado en una lista de chequeo para informar oportunamente a los padres de familia del proceso de cada estudiante.
11. Las Comisiones de Evaluación se reúnen al finalizar cada período para analizar los casos de dificultad en el proceso académico y definen acciones de mejoramiento. Estas comisiones están conformadas por docentes de cada área, directores de curso del grado, un padre de familia, un representante de estudiantes, el orientador escolar y el coordinador, como delegados de la rectoría.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

ARTICULO 9. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación permite la reflexión sobre el propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Será realizada a través de una matriz que contengan los siguientes aspectos: asistencia, participación, desempeño en clase, desarrollo de actividades, uso adecuado del uniforme y comportamiento en el colegio.

Finalmente, se realiza la coevaluación la cual consiste en un consenso entre los estudiantes de cada curso teniendo en cuenta los criterios de autoevaluación.

El resultado de la autoevaluación y coevaluación hace parte de las notas de cada período.

Parágrafo. El docente suministra al estudiante la información clara de los ítems a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías y todo lo acordado con el grupo como parte del proceso de evaluación).

ARTICULO 10. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Las estrategias de apoyo son propuestas, inicialmente, por los docentes e informadas oportunamente a los estudiantes para ser desarrolladas a lo largo del periodo académico. Puede realizarse dialogo con los estudiantes, reflexión, tutorías, trabajo de refuerzo en casa, trabajo de refuerzo en el aula y plan de mejoramiento.

Al finalizar cada periodo las comisiones de evaluación analizan los casos de dificultad académica y proponen estrategias de mejoramiento que son comunicadas a estudiantes y padres de familia.

El estudiante que tenga situaciones académicas pendientes puede realizar el plan de mejoramiento establecido para cada desempeño y asignatura no aprobados. Dicho plan es registrado en el boletín de cada periodo. Además, el docente puede acordar





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

con el estudiante otras estrategias para la obtención de logros no alcanzados. El plan debe ser concreto, con condiciones claras para su ejecución y criterios de evaluación.

A lo largo del año escolar se realiza la citación a padres de familia o acudientes de los estudiantes que presentan bajo desempeño académico y que requieren apoyo en casa o remisión a entidades externas. Esta citación puede realizarla el docente del área, el director de curso, la orientadora escolar y coordinación, siguiendo el conducto regular.

Al finalizar cada periodo las comisiones de evaluación acuerdan acciones de mejoramiento por grado y asignatura. Al finalizar el año, estas comisiones analizan el desempeño durante el año escolar para definir la promoción de los estudiantes.

Como apoyo al proceso de formación y acompañamiento que deben realizar las familias se desarrollan las escuelas de padres por parte de Orientación Escolar, a las cuales deben asistir los todos los padres de familia.

Al finalizar el año escolar se pueden desarrollar cursos de nivelación y actividades de recuperación en los horarios de clase, de acuerdo con las acciones aprobadas en el Consejo Académico.

Una vez realizadas las actividades de mejoramiento se registra la valoración en el registro escolar y se reflejará en el boletín del período siguiente o en el boletín final. La valoración se realiza de acuerdo con el resultado alcanzado por el estudiante según la escala institucional y nacional.

El Consejo Académico analizará y dará orientaciones de manera permanente para el apoyo y solución de las situaciones pedagógicas que se presenten.

Los estudiantes que ingresen a la institución después de la cuarta semana de iniciado el periodo y no tengan notas parciales del mismo, se les asignará un plan de mejoramiento por parte del docente de cada asignatura, quien lo guiará y evaluará. Así mismo, los estudiantes que ingresen sin nota de periodos anteriores, realizarán plan de nivelación de cada uno de los periodos.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

ARTICULO 11. ACCIONES PARA GARANTIZAR PROCESOS EVALUATIVOS

A nivel institucional se realizan reuniones periódicas de evaluación por ciclos, grados y áreas en donde se llevan a cabo continuos intercambios pedagógicos para la planificación de estrategias y practicas pedagógicas con el fin de lograr la formación integral de los educandos a través del seguimiento y de la evaluación institucional, acorde con el ciclo PHVA y su correspondiente plan de mejoramiento y ajuste.

Igualmente, se realizan procesos de verificación y validación de los diferentes momentos del proceso para garantizar la objetividad y el cumplimiento de lo estipulado en el sistema de evaluación y con los criterios establecidos.

Se realiza registro de las acciones realizadas, del proceso de evaluación de los estudiantes y de los planes de mejoramiento acordados. Los docentes de cada área realizaran los registros en las planillas y/o actas correspondientes.

Se elaboran planes individuales de flexibilización curricular para estudiantes en condición de discapacidad PIAR.

ARTICULO 12. PERIORDICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES

Cada bimestre se realizará reunión con los padres de familia para la entrega del informe con los avances, dificultades y acciones de mejoramiento.

Es deber del padre de familia y/o representante legal, asistir a la institución educativa para enterarse del proceso de su hijo y realizar compromisos de acompañamiento y apoyo permanente.

ARTICULO 13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

Los informes llevarán información básica de grado, dimensiones para el nivel de preescolar y áreas para la educación básica y media.

En el informe se identificará los desempeños alcanzados, las dificultades, las recomendaciones y acciones de mejoramiento, la valoración numérica y la valoración cualitativa de acuerdo a la escala nacional.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

ARTICULO 14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

1. Profesor de la asignatura: atiende la queja del estudiante y revisa el caso para dar solución.
2. Coordinación: Interviene en la solución con docente, estudiante y padres. Orientación: se consulta en los casos que se requiere.
3. Rectoría.
4. Consejo académico: Trabaja los casos que sean remitidos o casos no resueltos en otras instancias, para dar solución.
5. Consejo Directivo: Trabaja los casos que sean remitidos o casos no resueltos en otras instancias para dar solución.

Parágrafo: existe la figura de un segundo calificador, siempre y cuando exista una justificación, en caso de no recibir respuesta o no estar de acuerdo con la valoración en la evaluación. Este debe ser solicitado por el estudiante y sus acudientes, por escrito, a coordinación académica. La respuesta será dada en un máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la radicación. Contra ella procede recurso de reposición.

ARTICULO 15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE

La Institución educativa define el sistema institucional de evaluación de los estudiantes con la participación de la comunidad educativa y es aprobado en el consejo académico y en el consejo directivo.

Se incorpora al proyecto educativo institucional articulado al plan de estudios y se socializa a la comunidad educativa.

Se realiza la evaluación y los ajustes pertinentes con la participación de padres, docentes y estudiantes.

Se realiza sensibilización, concientización y capacitación a toda la comunidad educativa sobre el sistema de evaluación institucional y sus reformas.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

ARTICULO 16. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

De acuerdo con el Artículo 12 del Decreto 1290 son derechos del estudiante:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar de cada una de las ÁREAS o ASIGNATURAS.
4. Conocer las matrices de evaluación de cada ÁREA o ASIGNATURA dentro de las dos primeras semanas de cada periodo en que se divide el año lectivo, que debe contener como mínimo: las competencias, los contenidos a desarrollar y la forma que será evaluado a lo largo del periodo.
5. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTICULO 17. DEBERES DEL ESTUDIANTE

Para mejorar su proceso formativo, es deber del estudiante (Art.13 Dec.1290):

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo en el manual de convivencia.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Presentarse y cumplir con los requisitos exigidos en cada una de las asignaturas con relación a los procesos de recuperación bimestral y las pruebas de suficiencia al final del año académico que les permiten alcanzar los logros propuestos por cada asignatura.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

ARTICULO 18. DERECHOS DEL PADRE DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos (Art.14 Dec.1290):

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTICULO 19. DEBERAES DEL PADRE DE FAMILIA

De acuerdo con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Realizar acompañamiento y seguimiento permanente en el desempeño académico de sus hijos.
4. Asistir puntualmente a la entrega de informes académicos de su hijo en cada periodo.
5. Presentarse de manera oportuna cuando las circunstancias lo requieran de acuerdo con los procesos académicos y convivenciales de sus hijos.
6. Analizar los informes periódicos de evaluación y realizar acompañamiento en las acciones de mejoramiento.
7. Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la Comunidad educativa, en todos los casos, sin excepción.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

ARTICULO 20. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

A solicitud de los padres de familia, la institución emite constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignan los resultados de los informes periódicos.

En el caso de traslado a otra institución educativa, el estudiante será matriculado en el grado al que fue promovido, de acuerdo con la constancia de desempeño. Si el establecimiento educativo receptor considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar al nivel de las exigencias del nuevo curso, deberá implementarlas.

El estudiante que se matricule después de cursado el primer periodo académico debe presentar el boletín con las notas correspondientes al periodo o periodos cursados en la institución anterior.

ARTICULO 21. VALIDACIONES

La institución educativa que obtenga nivel SUPERIOR en las pruebas SABER 11, recibe la autorización para realizar validaciones en los grados de educación que ofrece. Para realizar las validaciones es requisito la remisión escrita desde la Dirección Local de Educación (DILE).

Dichas pruebas de validación se realizan en la segunda semana de cada período académico.

El Sistema Institucional de Evaluación fue aprobado por el Consejo Directivo del Colegio Nueva Zelandia I.E.D, el 28 de abril de 2022.

El Sistema Institucional de Evaluación rige a partir de su comunicación.





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
COLEGIO NUEVA ZELANDIA- IED



Resolución de Ampliación del Servicio Educativo No. 110295 del 25 de Septiembre de 2015 SED
Resolución Jornada Única – sede B – Mirandela No. 2889 del 20 Diciembre de 2018
Reg. DANE 111769001871 - NIT 830034722-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 110295 DANE 1117690011871 NIT 830034722-7

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de abril de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO HUMBERTO ESCOBAR HIGUERA
Rector

LUISA FERNANDA CANO
Representante de Docentes

PEDRO IGNACIO BUSTOS
Representante de Docentes

JOSE MEDINA
Representante Padres de Familia

WILMER CANTOR
Representante Padres de Familia

ESPERANZA BOHORQUEZ
Representante Sector Productivo

MIGUEL ANGEL BUSTOS
Representante de Estudiantes

MARIA FERNANDA LARGO
Representante de Exalumnos

